



ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA SEÑALES DE PREVENCIÓN

PERÍODO 2024-2025

SEPTIEMBRE 2023



Contenido

1	PROPÓSITO Y ALCANCE.	4
1.1	EL MANDANTE.	4
1.2	CONTRAPARTE TÉCNICA.	4
1.3	OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN.	4
1.4	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.	4
1.5	ASPECTOS A CONSIDERAR.	4
1.6	INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO.	4
2	DE LA PROPUESTA.	5
2.1	CRONOLOGÍA.	5
2.2	PARTICIPANTES.	6
2.2.1	<i>Invitación.</i>	6
2.2.2	<i>Condiciones que deben cumplir los Proponentes/Oferenes para participar del proceso.</i>	6
2.2.3	<i>Inhabilidades para participar en la licitación.</i>	7
2.2.4	<i>Individualización del Oferente.</i>	7
2.3	GARANTÍAS Y SEGUROS.	8
2.3.1	<i>Garantía de seriedad de la propuesta.</i>	8
2.3.2	<i>Garantía de fiel cumplimiento del contrato.</i>	9
2.4	INTERACCIONES Y CONSULTAS.	9
2.4.1	<i>Consultas y aclaraciones de los Proponentes.</i>	9
2.4.2	<i>Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de ACHS.</i>	9
2.4.3	<i>Reuniones o visitas a terreno.</i>	10
2.4.4	<i>Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.</i>	10
2.5	EVALUACIÓN.	10
2.5.1	<i>Criterios y consideraciones para la selección.</i>	10
2.5.2	<i>Derecho a pre-selección, adjudicación parcial y a declarar desierto.</i>	11
2.6	ADJUDICACIÓN.	11
2.6.1	<i>Plazo para adjudicar</i>	11
2.6.2	<i>Re-adjudicación</i>	12
3	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	12
3.1	VIGENCIA.	12
3.2	FORMA.	12
3.3	PROPUESTA TÉCNICA.	12
3.4	PROPUESTA ECONÓMICA.	12
4	CONTRATO.	13
4.1	GENERALIDADES.	13
4.2	PLAZO DEL CONTRATO	14
4.3	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ACHS	14
4.4	FORMA DE LIQUIDACIÓN Y PLAZOS DE PAGO	15
4.5	ANTICIPOS	15
4.6	REAJUSTES	15
4.7	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	15
4.8	JURISDICCIÓN	15
4.9	ARBITRAJE.	15
4.10	FUERZA MAYOR	16
4.11	CONSTANCIA INCORPORACIÓN DE BASES EN EL CONTRATO	16



5	NÓMINA DE ANEXOS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS	16
5.1	ANEXO N° 1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE"	18
5.2	ANEXO N° 2: "DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LA BASES DE LICITACIÓN"	19
5.3	ANEXO N° 3: "CARTERA DE CLIENTES RELEVANTES"	20
5.4	ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR	21
5.5	ANEXO N° 5: "PAUTA GENERAL DE EVALUACIÓN"	24
5.6	ANEXO N° 6: INFORME CONSOLIDADO EMPRESARIAL (PARA LOS PROPONENTES NOTIFICADOS COMO PRE-SELECCIONADOS)	25
5.7	ANEXO N° 7: MODELO DE CONTRATO	29



1 Propósito y alcance.

1.1 El Mandante.

La Asociación Chilena de Seguridad, R.U.T. N° 70.360.100-6, en adelante “ACHS”, fundada en 1958, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, Organismo Administrador del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la Ley N° 16.744, cuya labor consiste en otorgar prestaciones médicas y económicas a los trabajadores de sus empresas afiliadas, en caso de la ocurrencia de contingencias laborales y, en especial, desplegar los esfuerzos que sean necesarios para propender a la prevención los riesgos profesionales.

Cabe destacar que, en dicha labor, la ACHS es supervigilada por la Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESO”), institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que integra las llamadas Instituciones Fiscalizadoras a que se refiere el artículo 2° del D.L. N° 3.551, de 1980. De esta forma, la SUSESO ejerce atribuciones fiscalizadoras respecto de todas las Mutualidades de Empleadores, en especial, las referidas al orden administrativo de éstas.

1.2 Contraparte Técnica.

Para los efectos de esta licitación, la contraparte técnica estará representada por la Jefa de Marca ACHS Seguro Laboral, responsable de las Bases Técnicas y Operativas de esta licitación.

1.3 Objetivos de la Licitación.

La presente licitación tiene por objetivo la adquisición de **Señales de Prevención**, en adelante e indistintamente “los Productos”, con la oferta más ventajosa en cuanto a precio y calidad, para la Asociación Chilena de Seguridad, asegurando la entrega de los mismos.

1.4 Características de los Productos.

Con el propósito de cumplir con los objetivos planteados, ACHS procede a licitar la adquisición de Señales de Prevención 2024 - 2025 de la Asociación Chilena de Seguridad a precios preferenciales y competitivos para el consumo equivalente a dos años, los cuales se describen en el Catálogo de Productos.

1.5 Aspectos a considerar.

- En caso de que las ofertas presentadas por los Oferentes no satisfagan las necesidades de la ACHS podrá volver a solicitar nuevas ofertas hasta que el objetivo de la presente licitación sea cubierto a su plena satisfacción, lo que se realizará fuera del proceso de licitación.
- La ACHS se reserva el derecho de adjudicar parte o el total de lo ofertado por uno o más proveedores. Lo anterior será resuelto conforme a las ofertas presentadas y a la cobertura geográfica de cada propuesta.
- Asimismo, la adjudicación, no constituye una obligación de compra o contratación de servicios para ACHS, ni de exclusividad en favor del o los proveedores adjudicados. El número de Productos, Bienes o Servicios que la ACHS adquiera o contrate en virtud de esta licitación es referencial.

1.6 Integridad del documento.

Formarán parte de este documento:

- Anexos de Bases Administrativas
- Modelo de Contrato
- Bases Técnicas y Operativas y sus anexos
- Planilla Oferta Económica
- Catálogo de Productos.

2 De la Propuesta.

2.1 Cronología.

El proceso contemplado en las presentes Bases se ajustará al siguiente cronograma:

EL CLIENTE (*)
 EI PROPONENTE/OFERENTE (**)

ACTIVIDAD	PLAZO / FECHA	COMENTARIO
Publicación en sitio web de la ACHS	16 de octubre de 2023	www.achs.cl
(*) Comienzo licitación.	26 de octubre de 2023	La invitación y las Bases serán enviadas a través de la plataforma: www.wherex.com .
(**) Consultas de los Oferentes.	Hasta el 3 de noviembre	Las consultas se envían a través de la plataforma www.wherex.com .
(*) Consolidado de respuestas	13 de noviembre	Las respuestas se enviarán a través de la plataforma www.wherex.com .
(**) Subir documentos ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS solicitados	Hasta el 17 de noviembre	Subir documentos solicitados a la plataforma www.wherex.com .
(**) Subir Boleta o Póliza de garantía "Seriedad de la oferta"	Hasta el 17 de noviembre	Subir documento bancario a la plataforma www.wherex.com .
(**) Entrega física Boleta o Póliza de garantía "seriedad de la oferta"	Hasta el 17 de noviembre	Entrega de manera física en Tesorería de Casa Central de la ACHS, Ramón Carnicer N° 163, Providencia piso -1, At.: Srta. Anny Bairos.
(**) Subir Oferta Económica	Hasta el lunes 20 de noviembre a las 14:00 horas	Subir ofertas a la plataforma www.wherex.com .
(*) Apertura de las propuestas	20 de noviembre	Casa Central de la ACHS, Ramón Carnicer N° 163, Providencia.
(**) Entrega de Muestras	Hasta el 21 de noviembre A las 16:00 horas	Ramon Carnicer 163 piso 4 Anexo C, a nombre de Aldina Toro
(*) Ronda de aclaraciones	Por definir	Se coordinará previamente de ser necesario.



ACTIVIDAD	PLAZO / FECHA	COMENTARIO
(*) Notificación al Oferente	Desde el 23 de diciembre	Proceso interno de la ACHS
(**) Entrega de la garantía "Fiel Cumplimiento del Contrato"	Plazo de 10 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación	Entrega de manera física en Tesorería de Casa Central de la ACHS, Ramón Carnicer N° 163, Providencia piso -1.
(*) (**) Firma del Contrato	Se coordinará entre las Partes	Hasta 30 días después de notificada la adjudicación

De presentarse alguna modificación durante el proceso, se comunicará directamente a las empresas participantes vía correo electrónico.

2.2 Participantes.

2.2.1 Invitación.

La ACHS a través de su sitio web ha hecho un llamado público para participar en la presente licitación. Quienes manifestaron su intención de presentarse, hicieron llegar a la ACHS los datos generales de su empresa.

Todo el proceso se llevará a cabo a través de la plataforma web externa WHEREX, a la cual podrán acceder a través del link www.wherex.com, en adelante e indistintamente "Plataforma" o "Wherex". En ella podrán rescatar todos los documentos necesarios para preparar su propuesta, al mismo tiempo de que en ella deberán presentar, cargar y/o subir, su oferta en los plazos descritos en el punto anterior.

Se hace presente que la plataforma web cuenta con un servicio de soporte técnico (contacto@wherex.com) y ayuda al cliente en línea, en este caso para resolver las inquietudes que los invitados a participar en la licitación puedan presentar respecto del sitio web.

2.2.2 Condiciones que deben cumplir los Proponentes/Oferenes para participar del proceso.

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas nacionales, con o sin fines de lucro, que acrediten en su oferta, y de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases, con conocimientos y experiencia suficiente en las materias objeto del estudio. Asimismo, las entidades oferentes deberán poseer idoneidad financiera adecuada, en términos de poder ejecutar en forma íntegra y eficiente las labores licitadas.

Es importante que los Oferentes presenten documentos que avalen su participación en proyectos similares. En ese sentido se dará prioridad a aquellos con mayor experiencia.

Se asume que los Oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Operativas, y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá la totalidad de la aceptación de las Bases Administrativas y sus respectivos anexos, Bases Técnicas y Operativas, sus correspondientes anexos, Aclaraciones a la propuesta, Modelo de Contrato y demás antecedentes, por parte del Oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.



2.2.3 Inhabilidades para participar en la licitación.

Para garantizar la transparencia de las operaciones, no podrán participar directa o indirectamente en la presente licitación ni celebrar el respectivo contrato con la ACHS, quienes se encuentren en la siguiente situación: a) Trabajadores y/o directores de la ACHS; b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores; y c) Familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las Bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la ACHS.

2.2.4 Individualización del Oferente.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales y/o fotocopias simples. Cualquier costo y/o gasto asociado a la elaboración de la propuesta que presente el Proponente será de su entera responsabilidad.

Documentos que se deben subir y/o cargar en la plataforma www.wherex.com:

- Certificaciones, acreditaciones, experiencia, volúmenes y prestigio
- Identificación del Proponente (**Anexo N° 1**) (*)
- Escritura de constitución de sociedad, escritura con estructura de poderes y escritura con delegación de poderes, si corresponde. Fotocopia simple (sin certificar ante notario) (*)
- Certificado de vigencia de la Sociedad, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (*)
- Certificado de vigencia de Poderes, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (*)
- Declaración jurada de aceptación de las Bases de Licitación (**Anexo N° 2**), firmada por el representante legal. (*)
- Cartera de Clientes Relevantes. Experiencia del Proponente, detallando clientes actuales y anteriores, tipo de servicio prestado (**Anexo N° 3**).
- Declaraciones Juradas (**Anexo N° 4**) (*)
- Fotocopia de la Garantía por Seriedad de la Oferta (la original deberá ser presentada, conforme se señala en el punto 2.3.1) (*)

Capacidad económica, solvencia (*)

- Informe Comercial con una antigüedad no superior a los 10 días, en el cual conste su situación de protestos, morosidad e infracciones laborales y deudas no morosas.
- Estado financiero 2021-2022 y/o 2022-2023 (Auditados o en proceso de Auditoría).

Criterios ESG (Ambiental, Social y Buen Gobierno) (*)

La Asociación Chilena de Seguridad, valora profundamente las empresas que tienen un enfoque social y que promueven el emprendimiento, es por ello que es considerable (pero no excluyente) para nuestra institución trabajar con aquellas empresas que han adquirido un compromiso con el Medio Ambiente, con la Responsabilidad Social Empresarial, aquellas que han organizado un Gobierno Corporativo sustentable, y las que tienen dentro de sus políticas internas un Manual de Comportamiento Ético o un Código de Buenas Prácticas Comerciales, y que han adoptado un sistema de prevención del delito conforme a la Ley N° 20.393.

Por lo tanto, si cuenta en su empresa con algunos de estos atributos, solicitamos enviar la documentación que lo avale:

- Certificados de sostenibilidad ambiental para el Oferente y para los productos licitados.
- Políticas de diversidad e inclusión en el Oferente.



- Gobierno Corporativo de la empresa, respecto a la composición y diversidad de su Consejo de Administración, las políticas de transparencia en su información pública o sus códigos de conducta, etc.

Los documentos marcados () deben ser cargados en la plataforma WHEREX en los lugares habilitados para dicho efecto.*

2.3 Garantías y Seguros.

2.3.1 Garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al Proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

Previo a la presentación de la oferta en la plataforma WHEREX y en el plazo indicado en el cronograma, el Proponente deberá entregar de manera presencial en la Casa Central de la ACHS una **Boleta de Garantía, Certificado de Fianza (a la vista)* o Póliza de Seguro** (de ejecución inmediata), la cual deberá ser tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), R.U.T. N° 70.360.100-6, de acuerdo al siguiente desglose:

- Glosa: "Seriedad de la Propuesta de Licitación Pública de Señales de Prevención 2024-2025, de la Asociación Chilena de Seguridad"
- Monto: **100 UF** (cien Unidades de Fomento)
- Fecha de entrega: de acuerdo con lo indicado en Cronograma.
- Fecha de vencimiento: no podrá ser inferior a **120 días**, contados desde la fecha de presentación de la propuesta.

*Solo se aceptarán Certificado de Fianza de aquellas Empresas de Menor Tamaño (MIPYME) de acuerdo con lo que registre el SII.

a) Cobro de la Garantía

Esta Garantía podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

- Si durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación, el Oferente retira o modifica su Oferta Económica y/o Técnica.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equivoca.
- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no firma el contrato de conformidad con las Bases, o éste no concurre con su firma a los acuerdos u otros instrumentos que estas Bases determinen que deban suscribirse, en los plazos requeridos.
- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no suministra la Boleta, Certificado o Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

b) Restitución de la Garantía

En el caso de los Oferentes adjudicados, la garantía será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo y contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los demás Oferentes no adjudicados, se les indicará cómo se ejecutará la devolución de su documento de garantía de seriedad de la oferta, mediante la carta de agradecimiento de participación en la licitación.



2.3.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Él o los Proponentes Adjudicados deberán presentar una **Boleta de Garantía, Certificado de Fianza** (a la vista)* **o Póliza de Seguro** (de ejecución inmediata). Ésta deberá ser tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), R.U.T. N° 70.360.100-6, de acuerdo al siguiente desglose:

- Glosa: “Fiel cumplimiento del contrato Licitación Pública de Señales de Prevención 2024-2025, de la Asociación Chilena de Seguridad”
- Monto: 10% + IVA del monto anual adjudicado.
- Fecha de entrega: 10 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación.
- Fecha de Vencimiento: 180 días terminado el contrato.

*Solo se aceptarán Certificado de Fianza de aquellas Empresas de Menor Tamaño (MIPYME) de acuerdo con lo que registre el SII

Este documento debe ser entregado por él o los Oferentes adjudicados, personalmente, en el Departamento de Tesorería de la ACHS, en nuestra Casa Central ubicada en Ramón Carnicer N° 163, Providencia, piso -1, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados de la fecha que se notifica la adjudicación de la licitación. **Adicionalmente, él o los Oferentes adjudicados deben enviar un respaldo de la recepción por parte de Tesorería ACHS a dasacnhezca@achs.cl con copia a esancllemente@achs.cl.**

Esta garantía podrá hacerse efectiva, a su sólo requerimiento y sin forma de juicio, cuando el adjudicatario haya incurrido en cualquier incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato o se declare la quiebra del Proveedor.

En caso de prorrogar el contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar nuevas garantías por el fiel cumplimiento del contrato que cubra el nuevo periodo, más un período adicional de 180 días.

En el evento que él o los adjudicados no reemplacen el documento en garantía, por concepto de fiel cumplimiento del contrato, la ACHS estará facultada para bloquear los pagos hasta el momento de la entrega del nuevo documento.

2.4 Interacciones y Consultas.

2.4.1 Consultas y aclaraciones de los Proponentes.

Los Proponentes podrán efectuar a través de la plataforma “WHEREX” todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas hasta la fecha indicada en el cronograma de la presente licitación, una vez cumplido ese plazo no se recibirán más preguntas.

2.4.2 Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de ACHS.

Respecto de todas aquellas consultas realizadas por los Proponentes, y que se hayan formulado conforme al punto anterior, ACHS deberá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, unificarlas y dar una respuesta única, a través de la misma plataforma web, conforme al siguiente procedimiento:

- Informar a todos los Proponentes las preguntas que se le hayan planteado dentro del plazo establecido en el cronograma, y simultáneamente
- ACHS enviará una única respuesta, en formato PDF, la que estará disponible para todos los invitados a participar, respecto de todas las consultas recibidas.



Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, ACHS podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a través de la plataforma WHEREX.

Las respuestas entregadas por ACHS a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por ACHS, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por ACHS.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

2.4.3 Reuniones o visitas a terreno.

En caso de ser requerido ACHS podrá llamar a reunión a los Oferentes.

Esto podrá realizarse entre las fechas de Entrega de Ofertas y Adjudicación definidas en la Cronología de las presentes Bases.

2.4.4 Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

Los Oferentes a los que se les solicite completar antecedentes deberán hacerlo en el plazo extraordinario máximo de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha que se formalice la solicitud. De no cumplir con lo anterior, su oferta no será evaluada.

La ACHS podrá modificar la fecha de adjudicación cuando la complejidad de la evaluación y/o la cantidad de ofertas presentadas, así lo requiera.

2.5 Evaluación.

Luego de la revisión y análisis de todas las propuestas por parte de la Comisión de Evaluación y Selección, se adjudicará la presente licitación, en el plazo indicado en el Cronograma, a aquel o aquellos Oferentes que satisfagan lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulten los mejores evaluados desde el punto de vista técnico y económico. Esto quedará registrado en un Acta de Adjudicación de la licitación y respaldada por la matriz de evaluación.

Los criterios para desarrollar la evaluación se encuentran detallados en el Anexo N° 5 de estas Bases Administrativas.

2.5.1 Criterios y consideraciones para la selección.

ACHS adjudicará en este proceso a la empresa que demuestre tener la capacidad, experiencia, recursos humanos, equipamiento, solvencia y capacidad económica adecuados para cumplir con los requerimientos de ACHS. Considerando el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica que cada participante oferte, como asimismo, el cumplimiento administrativo de estas



Bases y anexos, ACHS adjudicará a la oferta, que, a su único y exclusivo juicio y arbitrio, estime más conveniente a sus intereses, conforme a la pauta de evaluación que se adjunta a las presentes Bases.

2.5.2 Derecho a pre-selección, adjudicación parcial y a declarar desierto.

ACHS se reserva el derecho de preseleccionar, revisar condiciones y adjudicar a su juicio exclusivo, parcial o totalmente, las Propuestas que le parezcan más convenientes o declarar desierto este proceso, sin necesidad de justificar o expresar causa alguna ni quedar por ello obligado al pago de indemnización, reclamación ni reembolso de gastos a los participantes o aclaración de ninguna especie para los Proponentes. A los participantes no seleccionados se les entregará una carta de agradecimiento. La ACHS no estará obligada a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los Oferentes no favorecidos.

En caso de existir Proponentes pre-seleccionados, una vez notificados, éstos deberán proceder a contratar su respectivo Informe Consolidado Empresarial siguiendo las pautas indicadas en el Anexo N° 6.

2.6 Adjudicación.

La ACHS adjudicará a él o los Oferentes que se presentaron oportunamente y que según los criterios de evaluación señalados en estos términos obtenga(n) el máximo de puntaje, puesto que la oferta será considerada como la más conveniente para los intereses y necesidades de la ACHS.

La ACHS se reserva el derecho de desestimar por causas justificadas, la totalidad de las propuestas presentadas, sin derecho a pago de ningún tipo de indemnización y sin que la aplicación de esta medida sea motivo de reclamación en favor del Oferente.

De este modo se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, o declarar desierta la licitación cuando estas no resulten convenientes para los intereses de esta institución.

Él o los Proponentes que resulten adjudicados deberán pagar una comisión a wherEX por un valor que oscila entre un 0,8 % y 1,6 % sobre el monto total adjudicado por categoría asignada por la plataforma, con un tope de 52 UF por cada razón social que haya sido seleccionada.

Para el proceso de adjudicación se conformará una comisión evaluadora, la cual deberá realizar el análisis técnico y económico, considerando los criterios de evaluación y la documentación que se exigió. De lo anterior se emitirá un acta de adjudicación.

La decisión de la ACHS se comunicará mediante la plataforma web y de manera formal a través de una carta de adjudicación o agradecimiento, según corresponda.

2.6.1 Plazo para adjudicar

La evaluación de los antecedentes y la adjudicación de la presente licitación serán de acuerdo a las fechas indicadas en el Cronograma.

La ACHS se reserva el derecho de re-adjudicar la presente licitación cuando el proveedor no cumpla con las causales indicadas en las presentes Bases Administrativas.



Antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, la ACHS comunicará su decisión sobre la propuesta al Oferente mejor evaluado, conforme al mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.

2.6.2 Re-adjudicación

La ACHS se reserva el derecho de re-adjudicar la licitación a la sucesiva mejor oferta, ante los siguientes casos:

- a. Si el adjudicado no cumpliera con los plazos ofertados en su presentación.
- b. Si el adjudicado rechaza la adjudicación.
- c. Si el adjudicado no cumple con los requisitos señalados en las Bases de esta licitación.
- d. Si el adjudicado no acompaña la boleta, certificado y/o póliza de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el tiempo indicado.
- e. Si el adjudicado no suscribe el contrato en el tiempo solicitado.

3 Presentación de las propuestas.

3.1 Vigencia.

Las Propuestas presentadas por los Proponentes deberán tener una vigencia de 180 días corridos contados desde la fecha de presentación de las mismas.

3.2 Forma.

Las ofertas deberán ser cargadas en la plataforma web en forma completa, firmadas por el o los representantes legales autorizados del Proponente, sin enmendaduras, dentro del plazo indicado en el calendario de la licitación.

El Oferente que no acepte alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, o que en su oferta técnica y/o económica condicione de alguna manera la adquisición de los bienes o la prestación de los servicios a licitar, y que son requeridos a todos los participantes sin distinción, o que no se ajuste a los requisitos formales requeridos, será considerado “Fuera de Bases” y dejará de participar en el proceso, sin derecho a reclamo alguno.

3.3 Propuesta Técnica.

El contenido de esta propuesta debe corresponder exclusivamente la documentación técnica y funcional que cumpla con los requerimientos de los Productos que se licitan de acuerdo a las especificaciones establecidas por ACHS en sus Bases y anexos. Se solicita contenga lo siguiente:

- a) Experiencia en el mercado
- b) Clientes
- c) Certificaciones de calidad y/o gestión de la empresa
- d) Cobertura geográfica de la propuesta

3.4 Propuesta Económica.

Los Proponentes deberán expresar el precio neto de los Productos y éste deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los insumos, prestación de servicios, la mano de obra necesaria, otros insumos, equipos, gastos, transportes, seguros especificando la cobertura de traslado, carga y descarga, garantías, documentación, impuestos y derechos que implica el fiel, completo y oportuno cumplimiento de la oferta, no aceptándose enmiendas ni rectificaciones, indicando valores afectos y exentos de IVA.



Comprenderá todos los derechos, impuestos y tasas vigentes en Chile al momento de la oferta. Con todo, la supresión o disminución de cualquiera de los dichos conceptos, deberá ser descontada del precio o reembolsada a ACHS, según corresponda.

4 Contrato.

4.1 Generalidades.

El Oferente a quién se adjudique la Propuesta, una vez notificada la aceptación de su oferta, procederá a suscribir el contrato correspondiente.

- Junto con estas Bases se adjunta Modelo de Contrato, con la finalidad de que tomen conocimiento desde ya de cada una de las cláusulas que lo componen. Cabe señalar que dicho documento no está sujeto a cambios en ninguna de sus partes. Por lo tanto, entendiéndose que al presentar su oferta aceptan las Bases de Licitación, igualmente están aceptando el contrato que firmarán él o los adjudicados.
- A fin de suscribir el contrato, el Proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida. En caso que el Proponente adjudicado no haya entregado toda la documentación dentro del plazo, o se le formularen reparos a algún documento entregado, la ACHS otorgará un plazo adicional de 5 días para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Dicho plazo será comunicado por correo electrónico. Si transcurrido este plazo adicional el Proponente adjudicado no ha entregado los documentos que hubieren faltado, o subsanado las observaciones que se le hubiera formulado, se dejará sin efecto la aceptación de su propuesta y se procederá a negociar la propuesta del Proponente que ocupó el lugar siguiente en la evaluación de esta licitación.
- En caso no suscribir el contrato dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación, o no iniciar su instalación en la fecha acordada, se entenderá que el adjudicado desiste de la adjudicación, por lo que se hará efectiva la Garantía de seriedad de oferta y se re adjudicará a la siguiente mejor oferta presentada.
- En caso de que el Proveedor no cumpla el contrato suscrito, la ACHS procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.
- Toda la información intercambiada entre las partes para la correcta ejecución del contrato es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por la parte receptora, sus empleados y sus subcontratistas. Las partes se comprometen a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la otra parte o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso con ocasión de los servicios contratados, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la parte reveladora. Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con las partes.
- El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos. Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.



4.2 Plazo del contrato

El contrato comenzará a regir una vez suscrito y tendrá vigencia de 2 años.

Con todo, la ACHS podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie para el proveedor, mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con una anticipación de a lo menos 30 días contados desde la fecha en que se desee darle término.

4.3 Suspensión y/o terminación del contrato por parte de la ACHS

Si el Proveedor no entrega los bienes o servicios en las condiciones establecidas y a plena conformidad con la descripción y especificaciones del servicio requerido por la ACHS, ésta podrá retener los pagos asociados hasta su total recepción conforme.

El Proveedor tendrá la obligación de emplear trabajadores competentes e idóneos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Se entenderá que existe incumplimiento que da derecho a la ACHS a poner término inmediato al contrato en los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento grave y reiterado de alguna de las prestaciones a cargo del Proponente Adjudicado, de las cuales ACHS haya formulado su reclamo por escrito, sin que el Proponente Adjudicado se haya dispuesto subsanar el incumplimiento dentro de las 48 horas siguientes a la formulación del reclamo.
2. Incumplimiento de los estándares técnicos requeridos, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada.
3. El no cumplimiento de las medidas de contingencia para asegurar la continuidad operacional del contrato.
4. En caso de quiebra declarada del Proveedor.
5. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
6. La disolución anticipada del Proponente Adjudicado.
7. La aparición en el Boletín Comercial con documentos protestados y no aclarados dentro del plazo de 60 días contados de la fecha del protesto, ya sea del Proponente Adjudicado como de sus socios o accionistas.
8. La existencia de embargo de bienes del Proponente Adjudicado, o las acciones que pueda ordenar la autoridad que le impidan desarrollar su labor por no cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.
9. Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia del Proponente Adjudicado.
10. Daños graves provocados por Proponente Adjudicado o el personal de su dependencia en las instalaciones de ACHS o sus empresas asociadas.
11. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contempladas en la cláusula destinada a la Prevención de Delitos del contrato, conforme a la investigación indicada.

En caso de incumplimiento imputable al Proveedor, éste deberá indemnizar, de acuerdo con las acciones contempladas por el ordenamiento jurídico chileno, todo daño o perjuicio directo e inmediato ocasionado a la ACHS, así como de cualquier gasto o desembolso razonable que debiere realizar, con motivo o como consecuencia del incumplimiento, incluyendo honorarios razonables de los abogados encargados de la defensa de los intereses de la parte afectada y costas judiciales.



4.4 Forma de liquidación y plazos de pago

ACHS pagará al Proponente Adjudicado en un plazo de 30 días, una vez recibida conforme la factura, siempre y cuando los Productos hayan sido recibidos conforme por medio de acta.

El Proponente Adjudicado facturará el valor dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la recepción conforme de los Productos y ACHS se obliga a pagar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

Para efectos del pago, la factura deberá ser enviada a los canales que ACHS define para estos casos, adjuntando toda la documentación requerida de acuerdo a los procedimientos internos de pago de proveedores.

Por su parte, ACHS estará facultada para reclamar del contenido o forma de la factura, dentro del plazo de 8 días corridos siguientes a la recepción de la misma.

4.5 Anticipos

No se entregarán anticipos de ningún tipo.

4.6 Reajustes

No se consideran reajustes de ningún tipo.

4.7 Cesión y Subcontratación

El Proponente Adjudicado no podrá, en caso alguno, ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del contrato a que da origen la presente licitación, salvo con autorización expresa y por escrito de ACHS.

El Proponente Adjudicado podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio, siempre que lo indique claramente en su propuesta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en Proponente Adjudicado.

Asimismo, si no está indicado en su propuesta técnica, el Proponente Adjudicado no podrá subcontratar el servicio, a fin de dar cumplimiento al contrato a que da origen esta licitación, salvo autorización previa y por escrito de ACHS.

4.8 Jurisdicción

Para todos los efectos legales de la presente licitación y del contrato a que dé lugar, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia.

4.9 Arbitraje.

En el caso de existir un conflicto entre las Partes y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, éste será sometido a mediación conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad se resolverá mediante Arbitraje con arreglo al Reglamento del mismo Centro citado. Las Partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A. G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo entre los abogados integrantes del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que correspondan de



acuerdo a las normas generales, de los que conocerá la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del árbitro serán de cargo de quien resulte vencido.

En ningún caso las cuestiones que se sometan a la referida mediación y/o arbitraje podrán producir interferencias, demoras o suspensión de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación.

Todo perjuicio que se irroge a la ACHS por contravención de lo establecido en el párrafo precedente, sin limitación alguna, será de responsabilidad y de cargo del Proponente adjudicado, quedando facultada ACHS para poner término en forma inmediata y sin otro trámite al contrato vigente y sin que haya lugar a indemnización de ningún tipo, y con la facultad de contratar a otro proveedor en su reemplazo.

4.10 Fuerza Mayor

Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento que se deba a casos de fuerza mayor.

Serán considerados como casos de fuerza mayor, entre otros que sean de similar naturaleza, los siguientes: guerra, naufragio o accidente aéreo, terremoto, inundación, otros actos de la naturaleza y, en general, todo acto ajeno a la voluntad de las partes, que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no obstante haber la parte afectada empleado la máxima diligencia.

Si ocurrieran tales circunstancias descritas como de fuerza mayor, la parte afectada informará a la otra, sin demora y por escrito en un correo electrónico, la existencia del hecho, cómo tal hecho afectará el cumplimiento del vínculo contractual y la duración del mismo, procediendo de la misma manera para informar el término de tal hecho, y en ambos casos, acompañando los documentos justificativos correspondientes, sin perjuicio de la comunicación telefónica.

Tan pronto como los hechos constitutivos de fuerza mayor hubieran cesado en sus efectos, las partes iniciarán o continuarán el cumplimiento de sus obligaciones afectadas.

En caso que, por causa de fuerza mayor, los plazos estipulados se atrasaren por un período que exceda los 30 días corridos, las partes se reunirán para decidir, de común acuerdo, si debe finalizarse o no la ejecución del vínculo contractual.

Si las partes deciden mantener vigente el vínculo, se definirán las nuevas condiciones del mismo, y si no llegaran a acuerdo sobre la materia, las partes se seguirán rigiendo por el contrato a que de origen la presente licitación. Para el caso que se acuerde dar término al contrato, se levantará un Acta de Liquidación y se cancelarán las sumas de dinero que cada parte adeude a la otra, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos.

4.11 Constancia incorporación de Bases en el contrato

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Operativas, aclaraciones, preguntas y respuestas, oferta y anexo que se presenten en esta propuesta, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el contrato a celebrar entre las partes.

5 Nómina de anexos a las Bases Administrativas



Se adjuntan modelos de Anexos a presentar en las ofertas:

- Anexo N° 1: Identificación del Proponente
- Anexo N° 2: Declaración jurada de aceptación de la Bases de Licitación
- Anexo N° 3: Cartera de Clientes Relevantes
- Anexo N° 4: Declaración Jurada del Proveedor
- Anexo N° 5: Pauta general de evaluación
- Anexo N° 6: Informe Consolidado Empresarial
- Anexo N° 7: Modelo de Contrato



5.1 Anexo N° 1: "Identificación del Proponente"

DATOS GENERALES			
Nombre o razón social			
Rut		Domicilio, comuna	
Teléfono		Correo electrónico	
DATOS REPRESENTANTES LEGALES			
Nombre (s) Representante legal (es)			
Rut representante legal			
Escritura publica	fecha	notaria	ciudad
DATOS CONTACTOS			
Nombre Contacto 1	cargo		
	Fono fijo, celular		
	Correo electrónico		
Nombre Contacto 2	cargo		
	Fono fijo, celular		
	Correo electrónico		

Nombre y firma representante legal.

Santiago,.....de..... de 20....



5.2 Anexo N° 2: “Declaración jurada de aceptación de la Bases de Licitación”

Don....., cédula de identidad N°....., con domicilio en la calle..... N°....., Comuna....., en representación de la EmpresaRut. N°....., declara:

1. Haber estudiado las Bases de **Licitación Pública de Señales de Prevención 2024-2025 de la Asociación Chilena de Seguridad**, junto a sus anexos y todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la entrega de los Productos, conforme se solicita en las Bases de Licitación.
3. Afirmo, y doy garantías, que la empresa que represento no mantiene deudas previsionales con sus trabajadores, además que no tenemos o presentamos prácticas antisindicales, ni se encuentra en estado de notoria insolvencia o declarada en quiebra.
4. Que los Productos que oferto en esta licitación están debidamente avalados para su comercialización.
5. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos, y Modelo de Contrato.
6. Que la información entregada en la presente licitación es exacta y veraz, en virtud de lo que autorizo a la ACHS a recabar y solicitar informes a entidades públicas o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta y antecedentes presentados.

Nombre y firma representante legal

Santiago,.....de..... de 20...



5.3 Anexo N° 3: "Cartera de Clientes Relevantes"

Empresas actuales o anteriores

Nombre Empresa	Servicios prestados	Período	Nombre de contacto	Cargo	Fono	Correo electrónico

Nombre y firma Representante legal

Santiago,.....de..... de 20...



5.4 Anexo N° 4: DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: **XXX**, en adelante indistintamente “el Proveedor”.

R.U.T.:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

Domicilio:

Don **XXX** y don **XXX**, ya individualizados, aseguran y garantizan que tienen el poder y facultades suficientes para suscribir esta declaración por sí mismos y en representación del Proveedor. La ACHS no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de información extemporánea, inexacta, errónea, incompleta o no fidedigna que le sea proporcionada por el Proveedor.

De esta manera, el Proveedor deberá efectuar una nueva declaración jurada, de forma inmediata una vez que exista alguna modificación de las circunstancias declaradas en el presente instrumento, haciéndose responsable de todos los perjuicios directos e indirectos en caso de no cumplir oportunamente esta obligación.

ANTECEDENTES

Comprendiendo que los bienes y/o servicios proporcionados por el Proveedor son de gran importancia para asegurar la continuidad operacional de la ACHS y/o sus empresas filiales, resulta necesario efectuar la siguiente declaración jurada, a fin de garantizar que la situación legal y financiera del Proveedor no afectará la capacidad de la ACHS para cumplir con el otorgamiento de las prestaciones preventivas, de salud y económicas que ella debe brindar según la Ley N° 16.744.

PRIMERO. AUDITORÍA.

En cualquier tiempo, la ACHS podrá inspeccionar por sí misma o a través de un tercero, el cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato y tener acceso a toda la documentación relativa al mismo, sin que tal inspección o auditoría exonere a éste de la exclusiva responsabilidad que le corresponde. La inspección podrá realizarse dentro de las horas de atención al público del Proveedor, previa coordinación de día y hora entre las Partes, la que no podrá exceder de 7 días corridos contados desde el aviso que dará la ACHS. El Proveedor deberá permitir el acceso al personal encargado y colaborar eficientemente en las inspecciones y auditorías que estos efectúen, facilitando todas las pruebas o evidencias solicitadas que permitan cumplir con los plazos de la auditoría.

SEGUNDO. PROHIBICIÓN DE TRABAJO DE MENORES DE EDAD.

Declaro estar en conocimiento de la Ley N° 20.189, que modificó el Código del Trabajo en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar. Del mismo modo, me comprometo a prescindir de la contratación de trabajadores menores de edad, y declaro que nuestra empresa no cuenta con trabajadores menores de edad conforme a lo estipulado en la referida Ley.

TERCERO. COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD Y ALTOS EJECUTIVOS.

Como Proveedor de la ACHS declaro la siguiente composición societaria actual de la entidad y sus altos ejecutivos, incluyendo entre ellos a sus directores, Gerentes y Subgerentes.



TIPO DE SOCIEDAD:

--

N°	RUT SOCIO	NOMBRE DE LOS SOCIOS	% de participación en la sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL %			

CUARTO. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP).

Según la Circular N° 49 de la Unidad de Análisis Financiero, del 3 de diciembre de 2012, son Personas Expuestas Políticamente, “los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas”. Se incluyen en esta categoría a los jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Declaro que en mi representada ____SI____NO (marcar con una “x” la alternativa que corresponda) existen Personas Expuestas Políticamente (PEP). En caso de respuesta afirmativa, se deben informar las PEP contemplando el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Cargo actual en la Empresa	Cargo Político	¿El Cargo Político está vigente en la actualidad? Indique SI o NO

QUINTO. CONFLICTO DE INTERESES.

Declaro que entre los socios, directores, ejecutivos de mi representada trabajadores vinculados a la presente contratación, ____SI____NO existe un parentesco con un director, ejecutivo o trabajador vinculado a la presente contratación de ACHS, su cónyuge o personas vinculadas hasta el 4° grado de parentesco por consanguinidad (artículos 27 y 28 del Código Civil; Ej.: entre primos hermanos, una persona y su tío-abuelo o sobrino-nieto, o una persona y su tataranieta o tatarabuelo, etc.) o 2° grado de parentesco por afinidad (artículo 31 del Código Civil; Ej.: hermanos de mi cónyuge, hijos anteriores de mi cónyuge, etc.).

En caso de que su respuesta sea afirmativa, completar la siguiente información, según corresponda:



Nombre socio, director o ejecutivo del Proveedor	RUT	Vinculación con el Proveedor (*)	Nombre de la persona vinculada de la ACHS	RUT	Cargo	Parentesco o vínculo

(*) Cargo, propiedad, representación legal o asesoría.

Nota: Esta declaración no significa que su propuesta no vaya a ser considerada en caso de tener alguna relación con los directores, ejecutivos o trabajadores de ACHS, sino que tiene como finalidad garantizar la transparencia de la licitación o la compra. En caso de participar en una licitación, el involucrado no será considerado en el Comité de Adjudicación de la Propuesta.

SEXTO. PRÁCTICAS ANTI-SINDICALES.

Declaro que mi representada SI NO posee condenas por prácticas antisindicales o infracción alguna por falta a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años.

SÉPTIMO. DEUDAS LABORALES Y SOCIALES.

Declaro que mi representada SI NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores o con ex-trabajadores en los últimos dos años.

OCTAVO. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Declaro asimismo mi compromiso y del proveedor de no cometer o participar como cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Me obligo a hacer extensiva la presente declaración a todos mis trabajadores y dependientes que participen directa o indirectamente en la prestación de los servicios presentes y futuros con la ACHS.

Declaro que no realizaré ni consentiré en que se realicen por mis subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita o cuya procedencia se ignora y me abstendré de solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Adicionalmente me obligo a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos de la ACHS, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento, con ocasión de la prestación de mis servicios a la ACHS y a entregar toda la información relacionada a las investigaciones internas de la ACHS seguidas en el contexto del modelo de prevención delitos.

La presente Declaración Jurada se firma por el Proveedor, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



5.5 Anexo N° 5: "Pauta general de evaluación"

Ítem a evaluar	Ponderación
Oferta económica	60%
Evaluación Técnica	40%



5.6 Anexo N° 6: INFORME CONSOLIDADO EMPRESARIAL (Para los Proponentes notificados como PRE-SELECCIONADOS)

Estimado Proponente, como parte de nuestra Política de Adquisiciones de Bienes y Servicios, su empresa deberá acreditar contar con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que contraiga con la ACHS. Para esto informamos que, se ha decidido incorporar la evaluación de los Proponentes participantes para la presente licitación, mediante el Registro Avanzado de Proveedores de **REDNEGOCIOS CCS (Cámara de Comercio de Santiago)** y con esto la confección del **Informe Consolidado Empresarial (ICE)**, siendo requisito necesario para una eventual Adjudicación, que su empresa sea parte del Registro Oficial de Proveedores de ACHS de la plataforma REDNEGOCIOS.

El proceso para obtener el informe ICE consta de 2 pasos:

1. Realizar la contratación del registro Avanzado y;
2. El segundo es hacer llegar los documentos que se requieren para la confección del **Informe Consolidado Empresarial (ICE)**.

El Informe Consolidado Empresarial (ICE) de su empresa, debe estar confeccionado y ser entregado cuando el Mandante lo solicite. Por lo tanto, en cuanto acceda a estas Bases, debe proceder de inmediato con la contratación del Informe Consolidado Empresarial (ICE) y comenzar a reunir todos los documentos que deberá hacer llegar a REDNEGOCIOS CCS (detalle página 4) en las fechas estipuladas en la presente licitación.

Si su empresa realiza la contratación del Informe Consolidado Empresarial (ICE) y hace una entrega parcial, es decir, no la totalidad de los documentos obligatorios para la confección del Informe Consolidado Empresarial (ICE), este se confeccionará con los documentos que hayan entregado a la fecha límite informada, por lo que arrojará un RIESGO ALTO de todas las dimensiones evaluadas en su empresa.

Si su empresa cuenta con su contrato vigente en REDNEGOCIOS CCS y tiene su informe **ICE publicado**, sólo deberá hacer llegar los documentos actualizados correspondiente al año en curso, por Ejemplo, información financiera, tal como balances y EERR.

Finalmente recordar que es un requisito excluyente para la adjudicación en este proceso de licitación, cumplir con lo siguiente:

- 1. Estar con su registro Avanzado Vigente en RedNegocios CCS.***
- 2. Tener su Informe Consolidado Empresarial (ICE) publicado en dicha plataforma dentro de los plazos indicados.***

De no cumplir con los requisitos anteriores, su empresa no podrá ser considerada para la adjudicación de la presente licitación.

PROCESO PARA CONTRATACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO EMPRESARIAL (ICE)



Para realizar la contratación de su Informe Consolidado Empresarial, debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar en www.rednegocios.cl
2. Presionar el botón "REGISTRARSE"
3. Completar formulario de Inscripción con datos de usuarios y de la empresa.
4. Seleccionar como Mandante a ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)
5. Verificar contratación de **Registro AVANZADO**
6. Proceder con el pago del registro
7. Reunir y cargar toda la documentación obligatoria para la confección de su ICE.

TARIFA ANUAL REGISTRO AVANZADO / INFORME CONSOLIDADO EMPRESARIAL (ICE)

Las tarifas para realizar la contratación del Informe ICE son las siguientes:

Tarifa Anual de Inscripción Avanzada:

Micro Empresa (ventas anuales hasta UF 2.400)	Pequeña y Mediana Empresa (ventas anuales entre UF 2.401 y UF 100.000)	Grandes Empresas (ventas anuales superiores a UF 100.000)
7,95 UF	9,95 UF	14,95 UF

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA CONFECCIÓN DE INFORME ICE

DOCUMENTO	REQUISITOS ENTREGA DOCUMENTO:
1. Documentos Financieros	
Balance Clasificado 2020	En un documento único, solamente con la información del año 2020 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Balance Clasificado 2021	En un documento único, solamente con la información del año 2021 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Balance Tributario 2020	En un documento único, solamente con la información del año 2020 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Balance Tributario 2021	En un documento único, solamente con la información del año 2021 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Estado de Resultado Clasificado 2020	En un documento único, solamente con la información del año 2020 (no consolidado), en encabezado debe



	aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
Estado de Resultado Clasificado 2021	En un documento único, solamente con la información del año 2021 (no consolidado), en encabezado debe aparecer RUT y Razón Social de la empresa y en formato PDF.
2. Documentos Tributarios	
Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos Periodo Tributario 2022	Debe ser el más actualizado desde la página del SII (NO DEBE HABER SIDO EMITIDO HACE MÁS DE 30 DÍAS), debe ser para Solicitar Créditos y en formato PDF.
Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República	Debe ser el más actualizado desde la página de la TGR (NO DEBE HABER SIDO EMITIDO HACE MÁS DE 30 DÍAS), cargar en formato PDF y se debe actualizar cada 6 meses.
3. Documentos Legales	
Documento de Constitución (Escri/ Extr. Public/ Inscrip. CBR)	Al ser un documento legal, deben venir todas las hojas enumeradas, no deben existir hojas en blanco sin numeración y debe ser cargado en formato PDF.
Escritura Modificaciones de la Sociedad	Solamente en caso de tener alguna, debe cargar la última modificación realizada, al ser documento legal deben venir todas las hojas enumeradas, no deben existir hojas en blanco sin numeración y debe ser cargado en formato PDF.
Certificado de Vigencia de Sociedad del CBR o Copia Inscripción CBR/ Modificación al margen y Timbre	Debe ser el más actualizado desde la página del CBR (NO DEBE HABER SIDO EMITIDO HACE MÁS DE 30 DÍAS), cargar en formato PDF y se debe actualizar cada 3 meses.
Último Pago de Patente Comercial	Debe ser un Print de pantalla y/o una foto de la patente comercial con el sello de tesorería de pagado, correspondiente al primer semestre del año 2021 y en formato PDF.
4. Documentos Laborales y Técnicos	
Certificado de Accidentabilidad y Siniestralidad o Certificado de Tasas de su Mutualidad <u>de los Últimos 2 Periodos Anuales Móviles.</u>	Debe ser el más actualizado desde la página de su mutualidad (NO DEBE HABER SIDO EMITIDO HACE MÁS DE 30 DÍAS), <u>de los últimos 2 periodos anuales móviles</u> , cargar en formato PDF y se debe actualizar todos los meses.
Cuestionario de Alineamiento a la Norma Chilena 2770	Se adjunta plantilla, se debe completar (NO DEBE HABER SIDO COMPLETADO HACE MÁS DE 30 DÍAS) y cargar en formato PDF.
Certificado de Calidad ISO 9001:2015	Solamente si su empresa tiene alguna de estas certificaciones, debe proceder con la carga del certificado en formato PDF
Certificado de Gestión Medio Ambiental ISO 14001:2015	
Certificado OHSAS 18001:2007	
Certificado ISO 45001:2018	

Puntos importantes a considerar:



- Los documentos deben ser subidos directamente en la plataforma www.rednegocios.cl ingresando con sus credenciales de acceso.
- Los documentos solicitados deben subirse en archivos por separado y no incluir otros documentos en el archivo.
- La carpeta tributaria no puede ser modificada. Se recibe solo en formato para solicitar créditos y no se aceptan claves para descargar el archivo, solo enviar en formato PDF.
- Los certificados no pueden poseer más de 3 meses de emisión, se considera vencido si sobrepasa esta fecha.
- Si posee deudas vencidas en tesorería, adjuntar convenio o pago
- Si la empresa no posee mutual, debe emitir su certificado de siniestralidad en el ISL; en caso que la empresa no posea trabajadores debe informarlo su ejecutiva documental para enviar el documento a completar.

Tiempos involucrados:

- Acreditación documental: 24-48 hrs
- Confección de Informe: 3-5 días hábiles

Si su empresa ya tiene el Informe ICE (actualizado último período Financiero) contratado al momento de la recepción de esta información, no deberá contratarlo nuevamente. Por otra parte, si presenta dudas respecto al proceso, puede contactar a Mesa de Ayuda REDNEGOCIOS al teléfono +56 2 2818 5706.



5.7 Anexo N° 7: Modelo de Contrato

ACUERDO DE COMPRAS
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
Y

En Santiago de Chile, con fecha _____, por el presente instrumento, las partes individualizadas a continuación celebran el siguiente contrato:

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, en adelante “ACHS”.

R.U.T.: 70.360.100-6

REPRESENTANTE: **Julio Henríquez Banto**

Cédula Nacional de Identidad: 8.943.341-K

REPRESENTANTE: **Ángel Vargas Ayala**

Cédula Nacional de Identidad: 10.701.643-0

Domicilio: Ramón Carnicer N° 163, Providencia.

PROVEEDOR:

Nombre: _____, en adelante “el Proveedor”.

R.U.T.:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

Domicilio:

Administrador de Contrato ACHS:

Correo electrónico:

Administrador de Contrato Proveedor:

Correo electrónico:

Don _____ y don _____, ya individualizados, aseguran y garantizan que tienen el poder y facultades suficientes para suscribir este contrato por sí y en representación del Proveedor. ACHS no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de información extemporánea, inexacta, errónea, incompleta o no fidedigna que le sea proporcionada por el Proveedor.

Antecedentes

La ACHS es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, Organismo Administrador del Seguro Social Obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, que cuenta con más de cuarenta mil entidades empleadoras adheridas distribuidas en el territorio de Chile. Dentro de las prestaciones que ofrece la ACHS a sus empresas afiliadas se encuentran las prestaciones de prevención, prestaciones de salud y prestaciones económicas (subsidios, indemnizaciones y pensiones).



Por su parte, XXXXXXXXX,

Con fecha XXX de XXXX de 2023, ACHS inició el proceso de licitación de XXXXXXXXXXXX para la Asociación Chilena de Seguridad, en cuya adjudicación se seleccionó a XXXXXXXXX, decisión que se le comunicó mediante carta de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX.

Formarán parte del presente contrato las Bases Administrativas y las Bases Técnicas y Operativas de la "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxl", que las que las Partes declaran conocer y aceptar, y que se entienden formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales que se deriven del mismo.

CLÁUSULAS

1. Por medio del presente instrumento, el Proveedor se compromete a vender a la ACHS, cada vez que ésta lo requiera, a través de una orden de compra, emitida por ACHS, los productos, en adelante los "Productos", detallados en el Anexo N° 1, denominado "Listado de Productos y Precios", respecto a los valores indicados en la respectiva orden de compra, en adelante "O.C."
2. **Pagos.** La entrega y pago de las facturas del Proveedor se realizará de acuerdo con el "Procedimiento de Compra y Pago a Proveedores" establecido en la página web de la ACHS.

Se prohíbe al Proveedor que, en caso de simple retardo o mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente contrato, los datos de la ACHS y los demás derivados de éste puedan ser tratados y/o comunicados a terceros en la base de datos del Boletín Electrónico Dicom de Equifax o cualquier otra base de datos similar a la señalada.

3. **Despacho.** El Proveedor deberá entregar los Productos a la ACHS de acuerdo con las fechas y lugares señalados en la O.C. emitida válidamente por un comprador de la ACHS. El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas una vez recibida la O.C. para notificar al comprador de la ACHS la no disponibilidad, quiebre del Producto, con el fin de buscar un reemplazo y mantener una entrega oportuna de el o los productos solicitado (s) en la O.C.

En el caso de que él o los Productos al momento de su entrega no cumplan las condiciones mínimas de entrega y/o las exigencias mínimas de calidad, según lo determine el encargado que la ACHS designe, serán devueltos para su inmediato reemplazo.

4. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el Proveedor hace entrega de la Garantía, N° XXXXXXXXX del Banco XXXXXX, tomada a favor de la Asociación Chilena de Seguridad, R.U.T. N° 70.360.100-6, por un monto de "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" UF (xxxxxxx), cuya glosa indica: "Fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública de Señales de Prevención para la Asociación Chilena de Seguridad, período 2024-2025", con fecha de vencimiento xxxxxxxxxxxx.

En caso de que, durante el período vigente del presente contrato, los Productos presenten fallas, roturas o cualquier tipo de problemas no atribuibles al mal uso de los usuarios o clientes de la ACHS, el Proveedor debe reemplazarlos dentro del plazo de 48 horas. Este reemplazo no tendrá costos para la ACHS.



5. El Acuerdo tendrá una duración de 24 meses contados desde la fecha de su suscripción. El presente instrumento se mantendrá vigente durante el periodo establecido, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha de término o de la prórroga que estuviere corriendo.

Con todo, la ACHS podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie para el Proveedor, mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con una anticipación de a lo menos 30 días contados desde la fecha en que se desee darle término.

6. **Reglamento ACHS.** Cada vez que ingrese a las instalaciones de la ACHS, el personal del Proveedor deberá someterse al Reglamento especial para Contratistas y Subcontratista, sujetándose a sus estándares de Calidad, Normas de Prevención de Riesgos y Planes de Emergencia.

7. **Arbitraje.** Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre el Proveedor y la ACHS, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), vigente al momento de solicitarla. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo. Las Partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que correspondan de acuerdo a las normas generales, de los que conocerá la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del árbitro serán de cargo de quien resulte vencido.

En ningún caso las cuestiones que se sometan a la referida mediación y/o arbitraje podrán producir interferencias, demoras o suspensión de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación.

Todo perjuicio que se irrogue a la ACHS por la contravención de lo establecido en el párrafo precedente, sin limitación alguna, será de responsabilidad y de cargo del Proveedor, quedando facultada la ACHS para poner término en forma inmediata y sin otro trámite al presente contrato y sin que haya lugar a indemnización de ningún tipo, y con la facultad de contratar a otro proveedor en su reemplazo.

8. **Transparencia de las operaciones.** Para garantizar la transparencia de las operaciones de la ACHS, no podrán participar directa o indirectamente en la ejecución o suministro de bienes o servicios para la ACHS: a) Trabajadores y/o directores de la ACHS; b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores; y c) Familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan participado en el proceso de selección de un determinado Proveedor, ya sea mediante licitación, o bien, a través de cualquier otro método de selección, o que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las Bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la ACHS.



9. Prácticas anti-corruptivas. Ante denuncias de prácticas corruptivas tales como soborno, extorsión o coacción, ocurridas durante la ejecución de un contrato, la ACHS procederá de inmediato a notificar al Proveedor, la denuncia formulada a fin de que la empresa informe al respecto. Si la ACHS determina que el Proveedor ha incurrido estas prácticas, pondrá término de inmediato al contrato e impedirá la participación del Proveedor en futuros procesos de licitación. El Proveedor deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionados con la ejecución del contrato. El Proveedor deberá permitir a la ACHS o a una Empresa Verificadora Externa, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros suyos y de los contratistas relacionados con la ejecución de este contrato.

10. Prevención de delitos. El Proveedor declara estar en conocimiento que la ACHS ha adoptado un sistema de prevención de delitos de acuerdo a la Ley N° 20.393, y se compromete a no cometer o participar como, cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. En virtud de lo anterior, el Proveedor obliga a hacer extensiva la presente declaración a todos sus trabajadores, dependientes o personas que participen directa o indirectamente en la ejecución del presente instrumento.

El Proveedor no realizará ni consentirá en que se realicen por sus subordinados o cualquier relacionado, actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita o cuya procedencia se ignora y se compromete a abstenerse de solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio con la finalidad de que se utilicen en la comisión de hechos que podrían llegar a configurar alguno de los delitos indicados en la Ley N° 20.393, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace.

El Proveedor se obliga a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos la ACHS, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación de sus servicios de la ACHS y a entregar toda la información relacionada a las investigaciones internas de la ACHS seguidas en el contexto del modelo de prevención referido.

Las sanciones a las que se expone el Proveedor al incumplir algunas de las obligaciones estipuladas en este numeral y/o al modelo de prevención de delitos, en cuanto a sus deberes de supervisión o de denuncia o por falta de información oportuna a la ACHS en el marco de las investigaciones internas serán las siguientes:

- Censura por escrito comunicada a la administración del Proveedor.
- Terminación del contrato con el Proveedor y/o las establecidas en las Bases de Licitación.
- Imposibilidad de participar en un futuro proceso de licitación o su eliminación del registro de proveedores de la ACHS.

Estas sanciones serán impuestas por la ACHS tras finalizar una investigación mediante la cual se concluya que el Proveedor ha obrado al menos con negligencia en el cumplimiento de los deberes expuesto precedentemente. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la eventual interposición de acciones civiles, penales u otras.

11. Reclamos de trabajadores del Proveedor. Si el personal del Proveedor o de sus subcontratistas pretenden imponer a la ACHS cualquier tipo de responsabilidad ante cualquier tipo de organismos o autoridades, incluso de carácter jurisdiccional, el Proveedor deberá asumir



la defensa de la ACHS y hacerse cargo de todos sus costos que esta defensa implique, sin perjuicio de la participación personal de ACHS si ésta, a su sólo juicio, lo estima necesario. Si a pesar de esta defensa a dicha responsabilidad es impuesta sobre ACHS, y ésta debe hacer efectivamente los pagos o indemnizaciones que se establezcan por sentencia judicial ejecutoriada, el Proveedor reembolsará íntegramente cualquier suma pagada por este concepto, para cuyo efecto, ACHS podrá retener o descontar estas cantidades de cualquier suma que por su parte le adeude al Proveedor.

12. Vínculo de dependencia. El Proveedor es y será el único responsable, por y ante los trabajadores que emplee directa o indirectamente, para la entrega de los bienes objeto del presente contrato. La ACHS no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal del Proveedor o de sus subcontratistas.

Con el objeto de precaver la eventual responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS, por obligaciones laborales y previsionales que pudieran afectar al Proveedor y sus eventuales subcontratistas autorizados, respecto de los trabajadores de cada uno de ellos, la ACHS tendrá las siguientes facultades y derechos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Proveedor respecto de sus dependientes destinados directamente al cumplimiento de este contrato. Para los efectos de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proveedor, la ACHS podrá contratar los servicios de una Empresa Verificadora Externa, a quien corresponderá realizar dicha verificación.

Para tales efectos el Proveedor se obliga a aportar a la ACHS, o al organismo que ésta contrate, toda la información y respaldos que ésta requiera para dar cumplimiento con la Ley N° 20.123, de Subcontratación. El costo que signifique procesar la información a través de una empresa externa certificada será de cargo del Proveedor.

Se deja expresamente establecido que la ACHS podrá requerir del Proveedor, cuando ésta lo estime conveniente, ya sea por sí o a través de la empresa verificadora externa señalada precedentemente, la documentación y demás antecedentes de la empresa que digan relación con materias de prevención de riesgos ocupacionales, según corresponda, entre otros, y sólo a modo de ejemplo, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, los que se señalan a continuación: Certificado de calidad de los Elementos de Protección Personal (EPP); Constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad; Formación del Departamento de Prevención de Riesgos; Registro de visitas de inspección en terreno; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, vigente y actualizado; Registro de inducción a empresas contratistas; Entrega de EPP; Registro de la obligación de informar; Política de seguridad; Plan de emergencia; Permiso de trabajo seguro; Charlas de seguridad; etc.

- Retener, total o parcialmente, todo pago o anticipo que deba efectuar la ACHS según el presente contrato, cuando el Proveedor no haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales o previsionales en relación a los trabajadores destinados directamente al cumplimiento de este contrato.
- Con los dineros retenidos, la ACHS deberá pagar, directamente y en representación del Proveedor, las obligaciones laborales y previsionales adeudadas a los trabajadores e



instituciones que correspondan, si éstas no hubieren sido solucionadas por el Proveedor dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención.

- Disponer de la retención a que se refiere el punto precedente, cuando se hiciera efectiva la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS en conformidad a la ley.

13. Auditoría. En cualquier tiempo, la ACHS podrá inspeccionar por sí misma o a través de un tercero, el cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato y tener acceso a toda la documentación relativa al mismo, sin que tal inspección o auditoría exonere a éste de la exclusiva responsabilidad que le corresponde. La inspección podrá realizarse dentro de las horas de atención al público del Proveedor, previa coordinación de día y hora entre las Partes, la que no podrá exceder de 7 días corridos contados desde el aviso que dará la ACHS. El Proveedor deberá permitir el acceso al personal encargado y colaborar eficientemente en las inspecciones y auditorias que estos efectúen, facilitando todas las pruebas o evidencias solicitadas que permitan cumplir con los plazos de la auditoría.

14. Deber de confidencialidad. Toda la información proporcionada por la ACHS para la correcta ejecución de este Acuerdo es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por el Proveedor, sus empleados y sus subcontratistas. El Proveedor se compromete a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la ACHS o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la ACHS. Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con el Proveedor.

15. Propiedad intelectual. En ningún caso, la ACHS, estará obligada a transferir derecho alguno de dominio, uso o goce sobre invenciones, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, secretos comerciales, know how, sistemas, softwares, procedimientos o técnicas desarrollados por la ACHS para el cumplimiento del objeto de este contrato.

16. Cesión de derechos. El Proveedor no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente ACUERDO, salvo que exista autorización previa y por escrito de ACHS.

17. Propiedad de entregables. La ACHS será el único y exclusivo propietario de todos los derechos de propiedad intelectual o industrial, sobre todos y cada uno de los productos resultantes en virtud del presente contrato.

18. Incumplimiento. Si el Proveedor no entrega los bienes o servicios en las condiciones establecidas y a plena conformidad con la descripción y especificaciones requeridas por la ACHS, ésta podrá retener los pagos asociados hasta su total recepción conforme.

El Proveedor tendrá la obligación de emplear trabajadores competentes e idóneos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Se entenderá que existe incumplimiento que da derecho a la ACHS a poner término inmediato al contrato en los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento grave y reiterado de alguna de las prestaciones a cargo del Proveedor, de las cuales ACHS haya formulado su reclamo por escrito, sin que el Proveedor



se haya dispuesto subsanar el incumplimiento dentro de las 48 horas siguientes a la formulación del reclamo.

- Incumplimiento de los estándares técnicos requeridos, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada.
- El no cumplimiento de las medidas de contingencia para asegurar la continuidad operacional del contrato.
- En caso de quiebra declarada del Proveedor.
- Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- La disolución anticipada del Proveedor.
- La aparición en el Boletín Comercial con documentos protestados y no aclarados dentro del plazo de 60 días contados de la fecha del protesto, ya sea del Proveedor como de sus socios o accionistas.
- La existencia de embargo de bienes del Proveedor, o las acciones que pueda ordenar la autoridad que le impidan desarrollar su labor por no cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.
- Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia del Proveedor.
- Daños graves provocados por Proveedor o el personal de su dependencia en las instalaciones de ACHS o sus empresas asociadas.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones contempladas en la cláusula destinada a la Prevención de Delitos, conforme a la investigación indicada.

En caso de incumplimiento, el Proveedor deberá indemnizar, de acuerdo con las acciones contempladas por el ordenamiento jurídico chileno, todo daño o perjuicio ocasionado a la ACHS, así como de cualquier gasto o desembolso que debiere realizar, con motivo o como consecuencia del incumplimiento, incluyendo honorarios de los abogados encargados de la defensa de los intereses de la parte afectada y costas judiciales.

19. El Proveedor no estará facultado para mencionar el nombre o logotipo de la ACHS como parte de su publicidad, salvo autorización por escrito de ésta. En caso de contar con tal autorización, los folletos, afiches y, en general, los elementos de publicidad, propaganda y/o promoción que incluyan el nombre o logotipo de la ACHS, así como también su lugar de publicación, deberán ser aprobados previamente por ésta.

20. Declaración. Este contrato no constituye una obligación de compra de productos y/o contratación de servicios para ACHS, ni de exclusividad en favor del Proveedor. El número de productos y/o servicios que la ACHS adquiera o contrate en virtud de este contrato es referencial y no obligará a la ACHS a adquirirlos o contratarlos nuevamente o en igual condición en relaciones futuras.

21. Las Partes dejan constancia que los precios, y demás condiciones comerciales establecidas en el presente Acuerdo, también resultarán aplicables a las empresas relacionadas a la ACHS.

Se deja constancia que cada parte recibirá una copia del presente contrato y sus anexos suscrito por todos los contratantes. El presente instrumento se firma por Julio Henríquez Banto, Ángel Vargas Ayala y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



**Anexo N° 1 (del Acuerdo de Compras)
Listado de Productos y Precios**

Se adjunta planilla denominada “Lista de Productos y Precios **Proveedor**”.

Los precios se encuentran expresados en pesos chilenos y son netos.

Xxxx (insertar aquí lista de precios)

Se deja constancia que cada parte recibirá una copia del presente contrato y sus anexos suscrito por todos los contratantes.

El presente instrumento se firma por Julio Henríquez Banto, Ángel Vargas Ayala y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



**Anexo N° 2 (del Acuerdo de Compras)
Carta de Adjudicación**